

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 16** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a dejar sin efecto la adjudicación de vivienda por especial necesidad.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se adjudicó vivienda por el cupo de especial necesidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 25 de abril de 2013.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

ANEXO I

Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Contenido y fecha de la Resolución

Alejandra Benítez de la Rosa. — Calle Hermosilla, número 89, escalera interior, tercero izquierda, 28001 Madrid. — 10/SV/2396.3/2011. — Resolución de 4 de abril de 2013, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 18 de julio de 2011, por la que se adjudicó vivienda por el cupo de especial necesidad.

(03/16.130/13)

